



acción  
de los cristianos  
para la abolición  
de la tortura  
Anglí, 55  
08017 Barcelona



# LA TORTURA, ¿TODAVÍA?

Documentos ACAT nº 24 - Mayo 2004

***Este texto se basa en una charla hecha el 12 de enero de 2004 en el Aula de Extensión Universitaria CIC de Barcelona por Anna Batlle i Pèlach.***

Traducción del catalán: Carme Ticó.

## Presentación de la ACAT

En estos momentos miles de hombres, de mujeres y de niños y niñas están siendo torturados en todos los continentes. La mayoría porque, quizás por amor a sus hermanos y hermanas, luchan contra la injusticia y trabajan por un mundo mejor. Otras personas, simplemente, son torturadas porque pertenecen a etnias o a grupos minoritarios. Otras, por ser mujeres. Otros, a causa de su sexualidad. Sabemos que la mayoría de los casos de tortura no se investigan y, por lo tanto, no se procesan los culpables. Así, pues, la tortura -uno de los delitos más graves imaginables- se comete con impunidad. La tortura es el paradigma de la negación de la dignidad humana porque la comete una persona, deliberadamente, contra otra.

La preocupación por este tema me llevó, hace ya muchos años, a formar parte de la asociación ACAT. No hablaré como experta sobre el tema de la tortura, porque no lo soy, sino como miembro de esta entidad. La ACAT defiende a las personas torturadas o maltratadas o con grave riesgo de serlo, y lucha contra la pena de muerte. Sabemos bien que la tortura y los malos tratos son muy variados: malos tratos a los niños, violencia contra las mujeres, guerras, luchas armadas en el propio país, niños soldados, snuff movies...; **la lucha de nuestra asociación se centra en la tortura institucionalizada.**

La ACAT es una asociación ecuménica que cuenta entre sus asociados con católicos, protestantes, ortodoxos y cuáqueros. Fue fundada, hace treinta años, en Francia por dos mujeres que se sintieron interpeladas por el llamamiento que lanzó Amnistía Internacional a todas las Iglesias con motivo de la guerra del Vietnam, para que rompieran el silencio y la pasividad y actuaran en contra de la tortura. Hay 28 ACAT en todo el mundo, que actúan como ONG y están unidas en una federación internacional con estatuto consultivo delante de las Naciones

Unidas y el Consejo de Europa. La FI.ACAT (Federación Internacional de las ACAT) forma parte de una coalición que agrupa las principales organizaciones internacionales que luchan contra la tortura: Amnistía Internacional, APT (Asociación para la Prevención de la Tortura), IRCT (Consejo Internacional de Rehabilitación para las Víctimas de la Tortura), OMCT (Organización Mundial contra la Tortura) y Redress Trust.

Nuestro compromiso consiste en enviar cartas a los gobiernos y a las embajadas para interceder por los detenidos, desaparecidos o amenazados de los cuales tenemos información concreta. Colaboramos con los comités de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa contra la Tortura y realizamos actividades de sensibilización. La oración, individual y colectiva, también forma parte de nuestra acción. Las plegarias para las víctimas, pero también para los torturadores. Con la confianza en el amor incondicional y universal del que nos habla Jesús y con el convencimiento de la verdad de aquella frase del cantante cubano Silvio Rodríguez que dice "sólo el amor convierte en milagro el barro": es este convencimiento el que nos impulsa a rogar también por los torturadores.



## La tortura

La tortura ha existido siempre y ha perseguido a los hombres y mujeres desde las primeras sociedades. Vista la historia, parecería que la lucha contra la tortura es una batalla perdida. Pero alguna cosa debe haber cambiado de todas maneras porque ahora, en muchos países, la tortura se esconde. Lo que en otras épocas tenía carácter público y era una demostración de poder, una advertencia para los gobernados y una fiesta ofrecida al pueblo, actualmente es una actividad escondida y constantemente negada. Sin embargo la cruda realidad es que en muchos países la tortura se practica de manera sistemática, sigue siendo una demostración pública de poder e, incluso, se ofrece como espectáculo: en Nigeria, en el Sudán, en la Arabia Saudita, en Irán y en otros países, las flagelaciones, las lapidaciones y las amputaciones son todavía legales.

Se tortura para conseguir los objetivos siguientes:

- *Obtener información de un detenido.* Según la asociación vasca Behatokia, una de las pruebas de la existencia de tortura se deduce del hecho que las detenciones se producen en cadena después de la detención de presuntos miembros de ETA: al cabo de unos días de la detención se siguen otras.

- *Atemorizar e intimidar a la población.* Los movimientos de resistencia y de oposición a las dictaduras conocen bien este método. En menor grado, también aquí es conocido, Varios estudios afirman que uno de los objetivos de los torturadores consiste en provocar en la víctima reacciones psicológicas contrarias al movimiento social o político al que pertenece. Las sesiones de suplicio intentan provocar en al torturado no sólo el desánimo y el hundimiento psicológico sino el rechazo de sus compañeros y compañeras. Las sesiones de tortura destruyen emotiva y moralmente a la víctima, la cual se presta a firmar declaraciones contra otras personas. Para hundirla todavía más, oye comentarios burlones al estilo de " sí que has cantado

rápido" o "qué poco cuesta delatar a los compañeros". Con el sentimiento de autoestima por los suelos, se abren grietas en la cohesión colectiva: la tortura se convierte en instrumento político. Así, al propagarse los primeros testimonios de los presos independentistas detenidos y torturados el verano de 1992 -de lo cual hablaré más adelante- el miedo se extendió por todo el ámbito independentista. El Estado había conseguido sus objetivos: asustar a los sectores más radicales del nacionalismo y asegurarse unos Juegos Olímpicos tranquilamente españoles.

- *Castigar*. Forman parte de este objetivo las lapidaciones por adulterio, las amputaciones, las flagelaciones. No pensemos que el caso de Amina Lawal es único ni creamos que todos se resuelven tan felizmente.

- *Controlar*. Para conseguir este objetivo se recurre generalmente a los malos tratos y no tanto a la tortura. Se llaman presos FIES (Ficheros de Internos de Especial Seguimiento) a los presos considerados peligrosos, a pesar de que la mayoría de ellos sólo sean rebeldes. Para "controlarles" les inflingen agresiones físicas, reconocimientos diarios desnudos, sin ninguna necesidad; palizas; les atan las manos y los pies a la cama durante días; disponen de tres horas diarias de patio y el resto, veintiuna horas, en una celda individual de 3 por 2,5 m, privados de cualquier pertenencia. Día tras día, y año tras año, sin nada que hacer y sufriendo la prepotencia de muchos funcionarios de prisiones. Me limito a señalar que, en tres años (de 1995 a 19989) hubo más de cien suicidios en las cárceles españolas, la mayoría de ellos en módulos FIES o en celdas de aislamiento. En el año 2003 fueron juzgados trabajadores de un centro de menores de Madrid por tener encerrados algunos adolescentes conflictivos en celdas de aislamiento durante varios días, con las manos esposadas, a veces desnudos, a veces con los pies atados con cintas de embalaje.

No voy a describir todas las posibilidades y métodos de tortura. Muchos de ellos sobrepasan nuestra imaginación. La tortura es

un saber siniestro y, a la vez, sutil. Va más allá del daño físico: busca la destrucción de la persona. Unos noventa gobiernos del mundo la practican sistemáticamente.

En la fase inicial de un proceso de tortura, la víctima acostumbra a mantenerse íntegra, apoyándose en parte en el sentimiento de indignación producido por el espeluznante despliegue de sadismo. En este momento, la víctima siente la experiencia de que las fuerzas de la vida están con ella, y las fuerzas de la destrucción y de la muerte con los torturadores. Pero al cabo de unos días, la soledad y la desolación empiezan a dejar sus huellas y aparecen los primeros señales de debilidad: la autoestima empieza a disminuir y la víctima se sumerge en un mar de dudas, de angustias y de vacilaciones acerca de lo que es verdadero y de lo que es falso, de lo que es bueno y de lo que es malo, y sus convicciones se van desintegrando. Siguiendo este proceso, pueden aparecer sentimientos de admiración ambigua hacia los acusadores que demuestran tanta firmeza y tenacidad, cualidades de las que, en aquellos momentos, el detenido cree carecer. Poco a poco, el sentimiento de culpa se añade al de creer que el otro tiene razón. Anulada su personalidad, sólo le queda como referencia el otro, dotado, él sí, de fuerza y decisión. Finalmente, el torturado se convierte en delator y acepta la propuesta de los verdugos: a cambio de su colaboración, se pondrá punto final a sus tormentos.

### **Consecuencias de la tortura**

La persona que ha sido torturada no es que haya pasado simplemente unos días muy duros; según y como, le quedarán unas secuelas físicas irreparables que le durarán toda la vida. La tortura, además, afecta psicológicamente y modifica el carácter y la personalidad. Es muy frecuente en los torturados la aparición de conductas paranoicas, de trastornos psicosomáticos, de cuadros depresivos, de cambios de personalidad; de trastornos y

aberraciones sexuales, de inadaptación social y principios de esquizofrenia. También, y aunque sea difícil de comprender, de sentimientos de culpabilidad. Torturadas con materiales cotidianos -cigarrillos, botellas, etc.-, las víctimas revivirán fácilmente su tortura cada vez que se encuentren con estos objetos. Es posible que el torturado vuelva, algún día, a reincorporarse en su ambiente. Poco a poco, irá viendo -reflejado en sus familiares y amigos- lo que él había sido antes y podrá intentar rehacer su vida. Algunos lo consiguen, otros, no. Es muy importante para conseguirlo, que existan centros de rehabilitación física y psicológica para las personas torturadas.

### **¿Quiénes son los torturadores?**

La tortura ha sido utilizada, desde tiempos pasados, también por personas bienintencionadas que creían que con ella preservaban la civilización. Así Aristóteles y San Agustín, por ejemplo, defendieron esta práctica. Hoy en día, quien ordena la tortura suele actuar bajo criterios basados en cálculos fríos. ¿Y quién obedece sus órdenes? Los verdugos no son una raza extraña; no son, en general, ni sádicos ni locos. Son personas de vida normal, con sentimientos parecidos a los que podemos sentir nosotros. Sabemos que una mujer causó la sorpresa de su torturador al preguntarle, una mañana, cómo se encontraba su hijo: el día anterior le había oído comentar su preocupación por la enfermedad de su hijo. Años después de la Segunda Guerra Mundial, en el juicio a Adolf Eichmann, este oficial nazi se defendió diciendo que simplemente había obedecido órdenes y lo había hecho de la manera más eficiente posible. No había actuado por odio pues él no odiaba a los judíos. En el juicio se llegó a la conclusión de que los nazis que torturaron y asesinaron a millones de personas, no eran ni sádicos ni asesinos por naturaleza. En la mayoría de los casos eran, simplemente, burócratas manipulados que obedecían órdenes.



Para excitar el mal no es necesario ni nacer loco ni volverse perverso. A veces basta con ser un buen ciudadano, fiel a un orden constitucional legal. Muchos de los individuos que acataban órdenes de los nazis estaban convencidos que eso era lo mejor, que el fin justificaba los medios y que los que habían tomado las decisiones, ya sabían qué se hacían. Durante las guerras y en los estados totalitarios, la gente sigue viviendo. Sigue trabajando, sigue enfermando, sigue amando, sigue soñando. La gente, también nosotros, tenemos miedo de perder lo que poseemos, sea poco o mucho. Es difícil que nos animemos a la rebelión o a practicar comportamientos de riesgo. Conservar el trabajo, el sueldo, la jubilación, pueden ser motivos suficientemente poderosos como para negar ciertas evidencias y mirar hacia otra parte. De hecho, nosotros convivimos con la tortura de animales y no nos escandalizamos: pollos mutilados en las granjas, corridas de toros, ratones, monos, conejos torturados y viviseccionados en los laboratorios de las industrias cosméticas y farmacéuticas. La tortura, mira por donde, puede parecer justificable cuando se ejerce contra gente que amenaza el propio bienestar: la Iglesia Católica estaba en contra de la tortura que ejercían los romanos hasta que aparecieron los herejes...

Estudiosos y académicos intentan elucidar el fenómeno de la maldad humana: ¿es una condición innata, o no lo es? Para comprender como un buen padre puede transformarse en un torturador, un psicólogo norteamericano, Stanley Milgram, realizó unos experimentos durante los años cincuenta y demostró que hombres y mujeres normales acallaban su conciencia y causaban intenso dolor a otros, antes de desobedecer la orden de alguien considerado como una autoridad. Mediante anuncios en la prensa, seleccionó a un grupo de hombres de nivel cultural medio, dispuestos a colaborar en un estudio de la Universidad de Yale sobre los efectos del castigo en el aprendizaje. El participante tenía que hacer de profesor mientras, sin saberlo él, un actor hacía de alumno. Este se sentaba en una especie de silla eléctrica y tenía que recordar las palabras que le iba diciendo "el profesor". Se iban añadiendo palabras que formaban una frase cada vez más larga. Si el alumno se equivocaba en una palabra, "el profesor" le tenía que aplicar una descarga eléctrica y esta iba aumentando en voltaje. Los choques eléctricos y las

víctimas estaban actuando, pero eso los participantes en la investigación -"los profesores"- no lo sabían. Si al oír los gritos de dolor del alumno, "el profesor" intentaba abandonar el experimento, el investigador le decía, impasible: "Siga, por favor", o "El experimento requiere que que siga", o "Es absolutamente esencial que siga", o "No tiene elección. Debe continuar". El resultado fue el siguiente: a pesar de ser consciente del mal que estaba causando a la víctima y sin ver claro lo que estaba haciendo, sudando, ofreciéndose para intercambiarse por la supuesta víctima, pidiendo poder abandonar el experimento al oír los gritos del alumno, un 65% de los participantes no fue capaz de desobedecer las órdenes de quien consideraba su superior (quizás sólo porque éste llevaba bata blanca) y seguía aplicando las descargas. Parece, pues, que muchas de las personas que nos consideramos autónomas e independientes, cuando entramos en una estructura jerárquica, podemos dejar de considerarnos como tales y descargamos la responsabilidad de nuestros actos en la persona de rango superior o de más poder.

Esta tendencia a obedecer órdenes puede explicar una acción puntual pero no explica las prolongadas y repugnantes torturas de una guerra o las practicadas bajo determinados regímenes políticos. Sólo hay una explicación para esta clase de torturas, repetidas día tras día: que **la tortura se enseña**. La tristemente famosa Escuela de las Américas, situada en Fort Benning, Georgia, en la actualidad lleva el nombre más anodino de Cooperación en la Seguridad del Hemisferio Occidental. Sin embargo, este instituto está vinculado a asesinatos, torturas, ejecuciones, desapariciones y otras violaciones de los Derechos Humanos. El centro servía para el entrenamiento de militares que más tarde instauraron dictaduras o formaron parte de los pelotones paramilitares y escuadrones de la muerte en América Latina y el Caribe. Según sus partidarios, se trata de un centro para difundir los valores democráticos y que el centro no es responsable de la actuación de sus alumnos. Afirmación difícil de creer si tenemos en cuenta los manuales de tortura que circulan o circulaban por el centro. Según el testimonio de antiguos torturadores (se denominan "especialistas en técnicas de interrogación"), para ser elegidos como alumnos del centro deben pasar pruebas de valentía y de fuerza. Deben soportar

ritos de iniciación que les aislan de la sociedad y les introducen en un nuevo orden social, con pautas y valores diferentes. Son intimidados física y psicológicamente. Son maltratados. "Aprenderás a amar el dolor", le decía un oficial a un aspirante. Después de destruida la propia humanidad y anulados como personas, aprenden a obedecer órdenes absurdas y sin sentido. El paso siguiente consiste en culpar y deshumanizar a las víctimas. Un Estado totalitario, mediante los medios de propaganda y manipulación de masas, genera enemigos contra los cuales conviene aglutinarse. Soldados de América Latina fueron adiestrados en la Escuela de las Américas y actuaron como miembros de grupos paramilitares, asesinaron y torturaron hermanos suyos porque creían que -a pesar de que se trataba de un trabajo sucio- así mejoraban las condiciones de vida de su país. De acuerdo con la propaganda, por ejemplo, los comunistas eran malos y debían ser eliminados. Estos soldados torturaban y todavía torturan sin ningún sentimiento de culpa y sin sentirse personalmente comprometidos. No consideran a los torturados como personas humanas sino meramente como enemigos.

A modo de ejemplo, he aquí las palabras de la madre de un soldado ruso, miembro de la Organización de las Madres de los Soldados de San Petersburgo: *"En Chechenia los crímenes se cometen sin tregua. El ejército ruso no respeta los acuerdos internacionales, ni respecto a los soldados ni respecto a la población civil. Los soldados se ven obligados a matar a cualquier tipo de personas y se les inculca que matar al enemigo no es pecado. El proceso psicológico que sufren los jóvenes soldados les produce una alteración de sus valores y les conduce a menospreciar la vida, tanto la de los demás como la propia, ya que, a menudo la desesperación y la angustia les llevan al suicidio. Tortura, esclavitud, desapariciones ¡así se vive en los cuarteles del ejército ruso!"*

## Una rendija de luz

Quisiera ahora aportar un punto de optimismo. Bueno, quizás la palabra optimismo sea demasiado positiva y no podemos utilizarla todavía, pero sí podemos hablar de una rendija de luz en medio de tanta oscuridad. Contamos con una serie de instrumentos que pueden ser muy valiosos, como los pactos y las convenciones internacionales contra la tortura o que se refieren a la prohibición de la tortura.

El 10 de diciembre de 1948 fue aprobada la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El artículo quinto afirma: *"Nadie será sometido a la tortura ni a penas o a tratos crueles, inhumanos o degradantes"*. Sin embargo, las violaciones de los derechos humanos continuaron y treinta y nueve años más tarde, en junio de 1987, se aprobó la Convención de la ONU contra la Tortura. Esta convención concretó la definición de tortura ante la evidencia de que es una práctica casi exclusivamente vinculada a las fuerzas de seguridad de los Estados. Si técnicamente se llama tortura a *"la acción de infligir dolor o sufrimientos agudos físicos o psíquicos a una persona con el fin de obtener una confesión o de castigar un acto"*, la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas añadió a la definición: *"A los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura cuando los dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de las funciones públicas, a instigación de ésta o con su consentimiento"*. Esta Convención detalla los pasos que los Estados deben dar para prohibir e impedir los actos de tortura. Son los siguientes:

- Tipificar la tortura como delito en las respectivas legislaciones nacionales y procesar a los presuntos perpetradores de ella.
- Acabar con la inmunidad procesal por actos de tortura.
- Impedir la expulsión, el retorno o la extradición a un

Estado donde la persona en cuestión pueda correr el riesgo de ser torturada.

Un Comité contra la Tortura compuesto por diez expertos estudia periódicamente los informes que les envían, o deberían enviar, los Estados que han firmado y ratificado los acuerdos de la Convención contra la Tortura.

Recientemente se ha aprobado el Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas a la Convención contra la Tortura. La adopción de este protocolo facultativo, estudiado y negociado a lo largo de diez años, es un acontecimiento ciertamente poco mediático pero prometedor, porque establece un sistema de visitas regulares por parte de un subcomité de expertos, los cuales, sin pedir autorización previa, se presentarán en los centros de detención para comprobar si se aplican los acuerdos de la Convención.

Países tradicionalmente hostiles al examen internacional de los Derechos Humanos votaron en contra de este protocolo. Se trata de los Estados Unidos, China, Cuba, Egipto, Libia y Sudán, entre otros. Estos países también votaron en contra de la creación de un Tribunal Penal Internacional (TPI) bajo el mandato de las Naciones Unidas. El Tratado que emana de este Tribunal recibe el nombre de Estatuto de Roma, y fue aprobado y adoptado en esta ciudad el verano de 1998, por una amplia representación de ciento veinte países. No entró en vigor hasta el 11 de abril de 2002, día en que lo ratificó el Estado con el que se llegaba al número sesenta. El TPI tiene competencias para juzgar:

- Genocidios: actos cometidos con la intención de destruir, totalmente o en parte, un grupo nacional o étnico, racial o religioso.

- Crímenes contra la humanidad: ataques a la población civil de manera sistemática o a gran escala (asesinatos, exterminios, torturas, deportaciones, esclavitud sexual, violaciones).

- Crímenes de guerra: utilización de armas prohibidas y, también, el uso de armas y de métodos de guerra para infligir daños y sufrimientos inútiles.

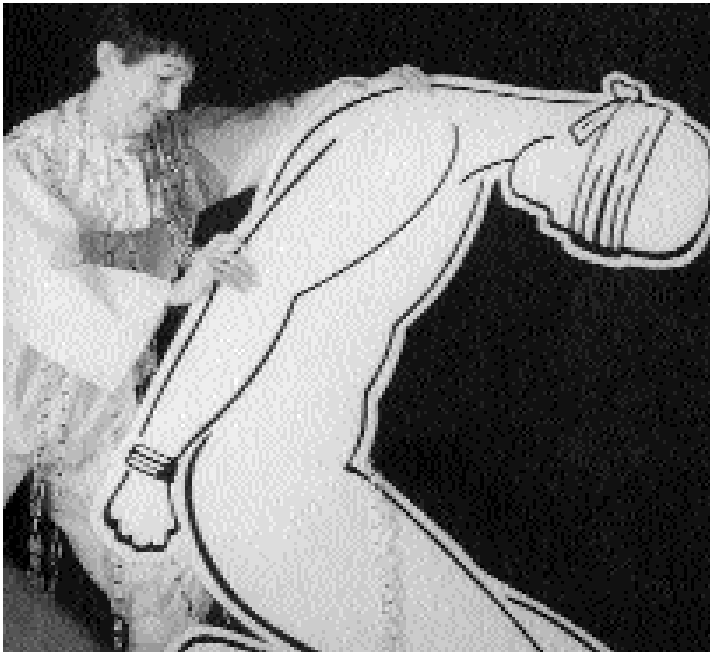
- Crímenes de agresión: su definición se hará a la hora de revisar los estatutos.

Los países que han ratificado el Estatuto de Roma están obligados a detener y a entregar las personas acusadas de los crímenes que se acaban de mencionar.

Los Estados Unidos no sólo se oponen al Tribunal y piden que los ciudadanos norteamericanos sean exentos de la jurisdicción del Tribunal, sino que además han contactado con muchos gobiernos para pedirles que no entreguen ciudadanos norteamericanos al TPI. De hecho, en el año 2002 los Estados Unidos ya habían firmado acuerdos bilaterales de este tipo con Israel, Rumania y Timor Oriental y siguen presionando a otros Estados para que también los firmen, en muchos casos bajo la amenaza de retirarles la ayuda militar que reciben.

Paralelamente, en Europa también se elaboraban tratados abolicionistas de la tortura. Los parlamentarios europeos, reunidos en el Consejo de Europa, aprobaron, el año 1987, la Convención Europea para la Prevención de la tortura y de las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. La creación de esta Convención representó un paso muy importante contra la tortura ya que actúa fundamentalmente en la prevención. Así se creó el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) que está facultado para inspeccionar todos los centros de detención de los Estados miembros. Este Comité, más que sancionar, investiga, coopera y fomenta el diálogo. Después de visitar un centro de un Estado, elabora un informe sobre lo que ha observado y, a partir de ello, formula unas recomendaciones. El Estado es libre de publicar o no, el informe del Comité.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos tiene su sede en el Palacio de Europa de Estrasburgo (lugar donde se celebran las sesiones del Parlamento Europeo). Constituye el órgano judicial del Consejo de Europa (que no hay que confundir con el Consejo de la Unión Europea o Consejo de Europa). Las bases de este Tribunal se encuentran en una de las más de ciento setenta convenciones del Consejo de Europa: la Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos, tratado que entró en vigor el año 1953 y que define los derechos y las libertades de todas las personas, al igual que la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La función del Tribunal es, pues, la de garantizar estos Derechos a todas las personas bajo su jurisdicción. Cualquiera que se considere víctima de una violación de los derechos garantizados por la Convención puede presentar una denuncia ante el Tribunal, a condición de que haya agotado ya las vías del recurso jurídico de su propio país. El Tribunal se ocupará de investigar, de procesar y de sancionar a quien corresponda si lo cree oportuno.



## La tortura en el Estado Español

Quiero referirme a ello porque nos toca de cerca y también porque representa muy bien a otros países occidentales, presuntamente democráticos, los cuales, sin estar en la lista negra de países torturadores, recurren todavía, y demasiado a menudo, a esta práctica.

El artículo 15 de la Constitución española dice que *"en ningún caso podrá ser sometido a tortura ni a penas..."*. El nuevo Código Penal español, aprobado en 1995, considera *"acto criminal la tortura física o psíquica, cometida por un funcionario público para obtener confesiones o para castigar"*, pero en realidad no siempre se tiene en cuenta este artículo.

Un estudio del año 1982, realizado por la escritora Eva Forest sobre trescientos casos de tortura en España, demuestra que el 85% de estos fueron torturados con el fin de atemorizarles y paralizarles socialmente. Se trataba de personas detenidas y torturadas que al cabo de pocos días fueron puestas en libertad sin ningún cargo. Datos más recientes, registrados por la ACT (Asociación contra la Tortura) entre enero de 1999 y octubre de 2000, hablan de veintiocho muertos durante el período de detención. Las asociaciones bascas TAT y Behatokia denuncian unos ochenta casos de tortura anuales,

Que la tortura existe y no ha desaparecido lo prueban también las sentencias condenatorias dictadas por tribunales ordinarios contra varios funcionarios de todas las categorías: desde ministros hasta simples agentes de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado.

Pero muchas actuaciones quedan impunes, sin juicio ni condena. Y no únicamente cuando se trata de acusaciones de terrorismo, sino también por lo que se refiere a inmigrantes y a personas



socialmente desfavorecidas. Un informe de Amnistía Internacional del año 2002 menciona trescientos casos de maltratos de índole racista por parte de agentes del Estado. Un caso conocido pasó en enero de 2002, cuando cuatro policías pegaron una paliza al solista trompeta, negro, de la Orquesta de Cámara de Barcelona y Nacional de Cataluña, Rodney Mack, que tuvo que ser ingresado en el hospital. Con demasiada frecuencia los inmigrantes, detenidos sin una razón válida, salen de la comisaría al cabo de unas horas o al día siguiente después de haber sido insultados, humillados y maltratados. Si se atreven a denunciar los hechos, a menudo acaban siendo acusados por la policía de desacato a la autoridad. Las mujeres inmigrantes pueden correr el peligro de ser víctimas de agresiones sexuales. La ACT declara haber tenido conocimiento de veintinueve casos de abusos sexuales entre 1996 y 1999.

La práctica de la tortura es muy difícil de probar por poco que los torturadores tomen ciertas precauciones. La picana deja marcas que no se borran en los cinco días de incomunicación permitidos por la ley vigente, ni en los trece prorrogables en caso de modificarse la ley de Enjuiciamiento Criminal actual. Pero quedan golpes con guías telefónicas, la asfixia con la bolsa de plástico, las humillaciones, las amenazas a los familiares... Si el Estado quisiera, podría dejar bien claro que aquí no se tortura. Bastaría con seguir las recomendaciones de AI y del Comité de la ONU contra la Tortura y grabando en vídeo todos los interrogatorios. La solución es tan sencilla que el hecho de no ponerla en práctica ya es casi una confesión de culpabilidad.

En un estado democrático, si la tortura existe es porque la sociedad lo permite. En general la sociedad no acaba de creerse que estos terribles actos se realicen de verdad, y expresa incredulidad ante semejantes hechos. Esta actitud colectiva inconsciente ha sido estudiada por psicólogos y sociólogos. En primer lugar se trata de la negación íntima de un hecho

demasiado espeluznante para ser asumido, y por eso provoca una barrera inconsciente en el interior de la persona. En segundo lugar hay que analizar el papel de los medios de comunicación: detrás de las estrategias de comunicación de los grandes medios se esconde una ideología política. Es una nueva forma de censura, más subliminal y más compleja, pero censura al fin y al cabo, que consigue su objetivo: que la opinión pública no dé crédito a los denunciantes de torturas. **La tortura en Cataluña y en el Estado español se esconde.**

El Estado español comparte la responsabilidad de las torturas en el sentido de que no hace lo suficiente para poder garantizar la seguridad de los detenidos durante los cinco días de incomunicación a que pueden estar sometidos. No solamente no hace nada, sino que transmite un mensaje muy preocupante cuando, por ejemplo, en enero de 2001 decide indultar once miembros de la Policía Nacional y tres miembros de la Guardia Civil sancionados por delitos de torturas o cuando condecora a título póstumo a Melitón Manzanos, reconocido torturador de la época franquista.

Hace un año, desde la Audiencia Nacional clausuraron el diario *Egunkaria*, detuvieron a diez trabajadores, entre ellos a su director Martxelo Otamendi, por "colaboración con ETA" y les aplicaron la ley antiterrorista. Al salir de la detención al cabo de cinco días, Otamendi y sus compañeros denunciaron torturas por parte de la Guardia Civil. Este es su testimonio: *"Me han hecho pasear a cuatro patas, desnudo, con una bolsa en la cabeza y el cuerpo lleno de moratones"*. En la respuesta del ministro Ángel Acebes, encontramos implicada la responsabilidad del Estado: negó que pudiesen ser ciertas las acusaciones de tortura afirmando que ETA suele aconsejar a sus miembros que, en caso de detención, denuncien haber sufrido torturas, aunque los hayan tratado a cuerpo de rey. De esta manera, el ministro sugiere que Otamendi miente y, automáticamente, le convierte en

sospechoso de pertenecer a la banda armada. Y para completar la acusación, al cabo de pocos días el mismo ministro de Interior presenta una querrela contra Otamendi por injurias a la policía. ¡La denuncia de Otamendi ha sido archivada!

Actualmente el Estado español está sentado en el banquillo de los acusados en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo. Recordemos brevemente los hechos. Tres semanas antes de iniciarse los Juegos Olímpicos de 1992, treinta personas fueron detenidas en los Países Catalanes, la mayoría vinculadas al movimiento independentista catalán. Pocos días después de las detenciones se fue sabiendo que la mayor parte había sido torturada por la Guardia Civil con el objetivo de obtener declaraciones autoinculpatorias y acusaciones contra otras personas. Las torturas fueron practicadas en algunos casos en Barcelona y Manresa y, en todos, en Madrid, concretamente en la Dirección General de la Guardia Civil.

Las prácticas denunciadas son varias: colocar una bolsa de plástico en la cabeza para causar sensación de ahogo o sumergir la cabeza dentro de una bañera llena de agua; golpear con listines telefónicos y con barras de hierro; aplicar electrodos en diferentes partes del cuerpo; obligar a permanecer de pie hasta el agotamiento; amenazar de muerte con una pistola; amenazar a los familiares de muerte o violación; etc.

*Este es el testimonio de uno de los detenidos: "Entré en la Dirección General la madrugada del domingo 5 de julio. Me sacaron de allí para llevarme al hospital la madrugada siguiente. Las sesiones de tortura a que me sometieron consistieron básicamente en obligarme a estar horas y horas arrodillado en el suelo donde había una especie de astillas que se me clavaban en la carne. A causa de esto se me arrancó la piel de las rodillas. Me colocaron las manos a la espalda y una bolsa de plástico en la cabeza que uno o dos torturadores iba apretando alrededor del*

*cuello lo que me producía una angustiada asfixia. Mientras, otros torturadores, de cinco a ocho, me golpeaban con fuerza por todo el cuerpo (en la cabeza, el vientre, los testículos...) Eran patadas, puñetazos y también porrazos con objetos, con un libro. Es decir, mientras me ahogaban con la bolsa de plástico, recibía una verdadera lluvia de golpes y de gritos. Entre los gritos había constantes insultos contra Cataluña, los catalanes y las catalanas, de contenido fuertemente machista. El terror mismo que provoca oír a unos agentes que disfrutaban asfixiándote y golpeándote, forma parte de esta tortura. También me obligaron a ponerme un hilo eléctrico en los testículos."*

*Según otro detenido "durante el interrogatorio me decían aquello que tenía que declarar. Me obligaban a aprenderme de memoria la respuesta que ellos habían elegido y me la hacían repetir varias veces. Me avisaban de que, si no respondía lo que ellos me decían, me continuarían torturando. En la Audiencia Nacional, antes de declarar ante el juez, se me permitió hablar con mi abogado. El abogado me dijo que firmase todo lo que la Guardia Civil me había obligado a decir mediante torturas. Me aseguró que el juez le había dicho que firmando aquella declaración me dejaría en libertad bajo fianza, como así fue".*

Algunos de los detenidos realizaron intentos de suicidio que fueron utilizados posteriormente por parte de la Dirección de la Guardia Civil como justificación del estado físico y las señales de contusiones de otros detenidos. En algunos casos, sobre todo en aquellos en que los detenidos habían sido puestos en libertad provisional, informes médicos realizados en hospitales públicos corroboraron que habían sufrido maltratos físicos. De estas denuncias públicas de torturas se hicieron eco, en diferente grado, los medios de comunicación, lo que conllevó el despido de algunos periodistas que denunciaron aquellos hechos. A su vez, la mayoría de los detenidos formalizaron sus denuncias a través de los respectivos abogados. Algunos, pero, ya habían

denunciado las torturas en su declaración ante el juez de la Sala número 5 de la Audiencia Nacional, Baltasar Garzón. El juzgado encargado de investigar las denuncias archivó las causas y los recursos que posteriormente se presentaron. Igualmente el Tribunal Constitucional corroboró la actitud del juzgado ordinario y de nuevo archivó las denuncias. Algunos mandaron al Tribunal Internacional de Estrasburgo sus denuncias con el Estado español, denuncias que entonces fueron desestimadas por razones de forma.

Entre los responsables directos e indirectos de lo que sucedió se encuentran Luis Roldán, Baltasar Garzón y José Luis Corcuera. Luis Roldán incluso declaró que presentaría una querrela criminal contra quien afirmase que la Guardia Civil torturó a los independentistas. Baltasar Garzón, co-director de la operación y juez instructor del caso, no inició ninguna investigación sobre las torturas y, además, impidió que declarasen los agentes citados por el juzgado pertinente. Según el testimonio de uno de los detenidos, cuando éste le dijo que su declaración de culpabilidad había sido extraída bajo tortura, Garzón miró hacia el techo. José Luis Corcuera, entonces ministro de Interior, aseguró que la Guardia Civil no torturaba; para más INRI, él fue el encargado, al cabo de dos años, de condecorar a los agentes de la Guardia Civil que habían participado en la operación contra Terra Lliure.

El juicio tuvo lugar en 1995. Diversos detenidos fueron condenados en base a las declaraciones obtenidas bajo tortura. El mismo tribunal pidió que se dedujeran testimonios, ante la persistente denuncia de supuestas torturas practicadas por la Guardia Civil. Jurídicamente, esto permitió, en 1997, a diecisiete de los procesados reiniciar el proceso de una denuncia que, nuevamente, fue sistemáticamente archivada por todas las instancias judiciales españolas, sin abrir ningún tipo de investigación respecto al caso. En cambio, sí fue aceptada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El hecho de que el

gobierno español no hubiese iniciado ninguna investigación sobre las posibles torturas y que ciertos informes médicos habían desaparecido, hizo posible que se admitiera a trámite la acusación de falta de voluntad política para abolir la tortura.

El proceso judicial se encuentra ahora en fase de alegaciones y parece que hay posibilidades de salir con éxito en forma de condena. Por primera vez, el Estado español ha tenido que responder de manera concreta y precisa a las denuncias y a los indicios evidentes que se presentan en la mayoría de los casos. Con el agravante de que la acusación ya no se limita a las fuerzas del orden, sino que afecta también al aparato judicial y, en último término, al aparato del Estado.

### **Ley antiterrorista**

La ley de Enjuiciamiento Criminal, conocida como ley antiterrorista, permite la incomunicación de las personas detenidas durante cinco días. Imposibilita el derecho de elección de abogado y el desarrollo normal del ejercicio de defensa durante la declaración policíaca, y vulnera el principio constitucional de presunción de inocencia. La aplicación de esta ley comporta necesariamente una declaración judicial ante los jueces de la Audiencia Nacional en Madrid. Durante el traslado, los detenidos y las detenidas son a menudo sometidos a toda clase de vejaciones, y a su llegada son visitados por médicos forenses de dudosa independencia, que niegan sistemáticamente los maltratamientos, incluso cuando resultan evidentes.

### **Historia de la ley**

En 1980 se promulgó una ley antiterrorista calcada de la anterior pero con carácter permanente. El fiscal de la época, Jesús Vicente Chamorro, criticó la consolidación de esta ley: *"Suprimida, como es normal, la tortura, prohibida por la Constitución y castigada por el Código Penal y no estando el detenido obligado a declarar, no veo fundamento legal para una detención tan dilatada. A no ser que pensemos que en estos diez días se coaccionará al detenido"*. La novedad de esta ley fue el debate que promovió en el Congreso de Diputados, en octubre de 1980, en el cual tanto el PSOE como el PCE

votaron a favor de ella.

Después vino la ley de Defensa de la Democracia (1981) y la ley de Asistencia letrada al Detenido, que permitía que todas las declaraciones de los detenidos se efectuasen en presencia de su abogado, pero que dejaba claro que, sorprendentemente, éste no podría entrar en las dependencias policiales y sólo estaría presente en la declaración delante del juez.

Así llegamos a la ley orgánica del año 1984, acusada de infringir numerosos preceptos constitucionales. El primer desaparecido de la democracia española, Santiago Corell, lo fue durante la aplicación de la ley antiterrorista del 1984. Una sentencia del Tribunal Constitucional, de diciembre de 1987, recortó el contenido de dicha ley; los parlamentos vasco y catalán presentaron recursos, y el gobierno español decidió volver a reformar la ley antiterrorista.

La ley orgánica del 25 de mayo de 1988, que reforma la ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de delitos relacionados con la actividad de bandas armadas o de elementos terroristas o rebeldes, es la que está vigente actualmente. Al ser debatida en el Congreso de los Diputados, ningún grupo parlamentario presentó enmiendas a la totalidad.

### **Para finalizar**

Desde los atentados del 11 de septiembre hemos iniciado una época de regresión. Todo es válido en la llamada lucha contra el terrorismo. Es evidente que se ha dado una regresión por lo que respecta a los Derechos Humanos. Incluso unos expertos norteamericanos, entre ellos un prestigioso catedrático de la Facultad de Derecho de Harvard, proponen aplicar la tortura dentro de un marco legal. Su argumento es el siguiente: ya que la tortura se utiliza desde Guantánamo hasta los calabozos de aliados de los Estados Unidos, ya que el Estado no respeta la ley, vale más cambiar la ley y autorizar la tortura. Algo parecido ya pasó en Israel donde, a partir de 1987, estaba autorizado el uso de la "presión física moderada" en los interrogatorios de terroristas. El 1999, el Tribunal Superior de Justicia de Israel, finalmente, prohibió estos procedimientos que ahora quieren resucitar estos expertos norteamericanos.

Proverbios de todas las culturas dicen que "la violencia engendra violencia". En este caso, la tortura alimenta el terrorismo. No será posible acabar con el terrorismo sin el compromiso renovado de los gobiernos del mundo con los Derechos Humanos, tanto económicos, como sociales, civiles y políticos.

## ACAT

### Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura

Número de fax: 93 203 48 30

Web: <http://acat.pangea.org>

Correo electrónico: [acat@pangea.org](mailto:acat@pangea.org)

Donativos cta. 2100-0808-0200 634 720



